**Instituto de Previsión Social**
**Consejo de Administración**

**Acta Nº 022/2025 de fecha 14 de abril de 2025**

**RESOLUCIÓN C.A. Nº 022-025/2025**

**POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 009/2023, SUSCRITO CON LA FIRMA DIPROAN S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 129/2022 "ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS PARA EL IPS".**

**VISTO:** El Expediente Digital identificado como CA/N° 700/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 10 de abril de 2025, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 218/2025, de fecha 07 de abril de 2025, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 009/2023, suscrito con la Firma DIPROAN S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 129/2022 "ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS PARA EL IPS", con ID N° 418.210; y

**CONSIDERANDO:** Que, por Resolución C.A. N° 084-042/2022, de fecha 28 de diciembre de 2022, entre otras cuestiones, se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 129/2022 "ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS PARA EL IPS", a la Firma DIPROAN S.R.L., formalizándose a través del Contrato N° 009/2023, en fecha 03 de abril de 2023;

Que, por Nota de fecha 21 de febrero de 2025, la Firma DIPROAN S.R.L., manifestó su conformidad para la ampliación del monto y vigencia, del Contrato N° 009/2023;

Que, por Memorando GMI/MI2/N° 096/2025, de fecha 27 de febrero de 2025, identificado como Expediente MEM-7144-2025-000096, la Sección Ejecución de Contratos de Salud, a través del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos Médicos, de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó la ampliación del 20% de las cantidades originalmente pactadas, y la vigencia del Contrato N° 009/2023, suscrito con la Firma DIPROAN S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 129/2022 "ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS PARA EL IPS", mencionando cuanto sigue: *"...La solicitud de modificación se fundamenta principalmente en asegurar la provisión continua del producto incluido en el contrato citado; correspondiente a la ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS PARA EL IPS, el mismo es considerado de suma importancia para preservar la vida de los asegurados y por ende, evitar el desabastecimiento del mismo, hasta tanto se concrete*

**FDO.: DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO**
**ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH**
**SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

INSTIT
Abg.
Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

*los nuevos procesos de compra y adjudicación y de esta manera, evitar quiebres en la prestación de los servicios...";*

Que, por Providencia de fechas 13 de marzo de 2025, la Gerencia de Salud, remitió su parecer favorable, para la ampliación del monto y vigencia del referido contrato;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 114/2025, de fecha 28 de marzo de 2025, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones, de la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, en atención a lo requerido por el Administrador del Contrato, resultaría jurídicamente viable la ampliación 20% del ítem N° 3 y la ampliación de vigencia hasta el 03 de octubre de 2025, del Contrato N° 009/2023, suscrito con la Firma DIPROAN S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 129/2022 "ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS PARA EL IPS", con ID N° 418.210, siempre que no se otorguen condiciones más ventajosas al proveedor, y se mantengan los precios y calidad de los bienes adjudicados, respetando el límite legal establecido en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con la Resolución DNCP N° 5695/2019... ";*

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 01 de abril de 2025, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó al Departamento Técnico de Contrataciones, la inclusión al Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2025, del pedido de ampliación del Contrato N° 009/2023;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 194/2025, de fecha 01 de abril de 2025, el Departamento de Contratos y Seguros, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) 2025, de manera a proseguir con los trámites de ampliación del Contrato N° 009/2023;

Que, por Memorando CA Nº 5000030866/2025, de fecha 01 de abril de 2025, la Sección Ejecución y Control Presupuestario, del Departamento de Presupuesto, de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto N° 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales", de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente Ejercicio Fiscal 2025, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1627/2025, de fecha 01 de

abril de 2025, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 009/2023, de la Firma DIPROAN S.R.L.;

Que, la presente solicitud de ampliación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 55° de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y la Resolución DNCP/N° 5695/2019, emanadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó dar curso favorable a la propuesta elevada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística - Dirección Operativa de Contrataciones, en atención a que el Administrador de Contrato inició los trámites de ampliación del contrato durante la vigencia del mismo; es importante señalar que este criterio ha sido expuesto en la respuesta de la Dirección Nacional de Contrataciones Publica (DNCP), a la consulta realizada a través de la Nota GAL/DOP N° 0255/2020, de fecha 17 de marzo de 2020, ante lo cual la entidad rectora ha expuesto vía Nota DNCP/DJ N° 4651/2020, de fecha 07 de abril de 2020, cuanto sigue: *"...teniendo en cuenta que los tramites se han iniciado durante la vigencia de los contratos y que cuenta con la conformidad de los proveedores sobre la ampliación de las vigencias, deberán estos expedientes ser remitidos a la Dirección de Normas y Control para proseguir los trámites..."*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 009/2023, suscrito con la Firma DIPROAN S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 129/2022 "ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS PARA EL IPS", con ID N° 418.210, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las áreas técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Establecer que las demás Cláusulas del Contrato mencionado, permanezcan invariables.--

**FDO.: DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO**
**ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH**
**SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda resultante al mencionado Contrato, en los términos de la presente Resolución.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.----------

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, a realizar los procesos Administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a efectuar el pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal correspondientes----------

8°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
*SC/mg/jo.-*

**FDO.: DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO**
**ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH**
**SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

# ANEXO

## LPN 129/2022 "ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS PARA EL IPS"

## CONTRATO N° 009/2023

- **AMPLIACIÓN DE VIGENCIA**

| Contrato N° | Firma | Vigencia hasta | Extensión de Vigencia hasta |
|---|---|---|---|
| 009/2023 | DIPROAN S.R.L. | **03/04/2025** | **03/10/2025** |

- **AMPLIACIÓN DE MONTO:**

| Ítem | Código Catálogo | Material | Codigo SIH | Descripción del Bien | Descripción Material CBDM | Unidad de Medida | Presentación | Marca | Procedencia | Cantidad Max. | Precio Unitario IVA Incluido | Precio Total IVA Incluido | Cantidad Ampliada | Monto Total Ampliado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | 12352305-006 | 10000493 | 2149-17 | Hidróxido de calcio + Hidroxido de sodio (cal sodada) | CAL SODADA | Gramos | Unidad | ATRASORB FARMA | BRASIL | 9.200.000 | 67 | 616.400.000 | 1.840.000 | 123.280.000 |
| | | | | | | | | | | | | | | **123.280.000** |

**MONTO TOTAL AMPLIADO ES DE Gs. 123.280.000 (Guaraníes ciento veintitrés millones doscientos ochenta mil) IVA INCLUIDO.-**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración